

Expediente 2022-092421/005-995/00002
Líneas fundamentales del presupuesto de 2023

MEMORIA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

El Acuerdo del Consejo de Ministros celebrado de 11 de febrero de 2020 por el que se aprobaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2021-2023, siendo los mismos del 3, 3,2 y 3,3 respectivamente, quedó suspendido por el posterior Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por el Acuerdo del congreso de los Diputados de 20 del mismo mes, como consecuencia se ha originado la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 y por tanto, la no vigencia de las tasas de variación para 2020 y 2021-2023 aprobadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, para el año 2022 también se suspendieron las reglas las reglas fiscales por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 aprobado por el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, esto ha dado lugar a mantener en las líneas fundamentales de los presupuestos de 2023 la eliminación de la valoración relativa al cumplimiento de la regla del gasto, conforme establece la guía publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la elaboración de las mencionadas líneas fundamentales del los presupuestos de Entidades Locales para 2023.

El Ayuntamiento de Tíjola para estimar las previsiones de gasto de las líneas fundamentales del presupuesto de 2023, que servirán como base para la elaboración del mencionado presupuesto de 2023 ha tomado como referencia los datos del Plan presupuestario 2023-2024 aprobado en sesión ordinaria del Pleno del 3 de marzo de 2022.

D. José Juan Martínez Pérez, Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2023 emito la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MEMORIA

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, el importe para el año 2023, se ha calculado tomando como referencia los créditos totales consignados en este capítulo en el ejercicio 2022, al importe total se le ha descontado los gastos financiados con ingresos finalistas, los cuales se siguen presupuestando sin incremento, tanto en gastos como en ingresos. a la cantidad resultante se le ha aplicado el incremento del 3% como posible subida de los sueldos para el 2023, y se aplica una parte destinada a la implantación de la Relación de Puestos de Trabajo.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2022(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2023 3%
Capítulo 1. Gastos de personal	2.779.950,70	
-BAJAS PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS	10.840,70	
-GASTOS DE CAPIT. 1 QUE NO AUMENTAN, SE PRESUPUESTAN EN 2021 EN LA MISMA CANTIDAD EN INGRESOS Y EN GASTOS	1.138.252,00	1.138.252,00
INCREMENTO PARA NUEVAS NECESIDADES DE PERSONAL Y R.P.T. EN 2022		30.000,00
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	1.630.858,00	1.679.783,74
TOTAL CAPITULO 1		2.848.035,74

MODIFICACIONES PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

BAJAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES
CONCEPTO		
PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO GASTOS DE PERSONAL	6.579,37	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2021
GASTOS DE CONVENIOS DE LA POLICIA LOCAL CON OTROS AYUNTAMIENTOS	4.261,33	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2021
TOTAL BAJAS CAPITULO 1	10.840,70	

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	2/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GASTOS QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS, POR TANTO SE ESTIMA QUE LA VARIACION QUE PUEDAN EXPERIMENTAR EN EL PROXIMO EJERCIO SE PRODUCIRÁ TANTO EN INGRESOS COMO EN GASTOS:

INGRESOS QUE FINANCIAN LOS GASTOS DEL CAPITULO 1	
	CAPITULO 1
RESIDENCIA 3ª EDAD TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA	742.500,00
RESIDENCIA 3ª EDAD. APORTACION.USUARIOS	185.040,00
GUARDERIA INFANTIL TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA	60.000,00
GUARDERIA INFANTIL APORTACION USUARIOS	15.000,00
SUBVENCION GUADALINFO JUNTA ANDALUCIA	14.706,00
SUBVENCION GUADALINFO DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	6.984,00
SUBVENCION COLEGIO E I.E.S. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00
SUBVENCION CONTRATACION PROMOTORES CULTURAL Y DEPORTIVO DIPUTACION PROVINCIAL	3.000,00
SUBVENCION PARA CONTRATACION PERSONAL ABSENTISMO ESCOLAR	2.000,00
SUBVENCION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE EMPLEO JOVEN	63.000,00
TRANSFERENCIA AYTO DE PURCHENA, CONVENIO POLICIA LOCAL	25.900,00
TRANSFERENCIA AYTO DE GARRUCHA, CONVENIO POLICIA LOCAL	4.700,00
TRANSFERENCIA AYTO DE LUCAR	10.600,00
TRANSFERENCIA OTROS AYUNTAMIENTOS, POLICIA LOCAL	650,00
TOTAL CAPITULO 1	1.138.252,00

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, el crecimiento se produzca sobre los gastos totales que se estiman se liquidarán en 2022, incluidas las modificaciones de los mismos.

A los créditos definitivos se les ha descontado:

a).- La cantidad correspondiente a los gastos incorporados mediante modificaciones de créditos correspondientes a remanentes afectados del ejercicio anterior, que no se presupuestarán en 2023.

b) Los gastos financiados con ingresos finalistas, los cuales se presupuestarán por la misma cantidad en ingresos y en gastos.

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y al importe restante de los créditos presupuestados y las modificaciones realizadas en 2022 se le incrementa una tasa de un 3% presupuesta para el ejercicio 2023.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2022(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2023
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.178.003,75	
-BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS DE GASTOS ESPEDIFICOS E INCORPORADOS CON MODIF DE CREDITOS, REMANENTES AFECTADOS	169.658,75	
- GASTOS QUE NO AUMENTAN, FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS	1.040.129,00	1.040.129,00
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	968.216,00	997.262,48
TOTAL CAPITULO 2		2.037.391,48

MODIFICACIONES PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

BAJAS	CAPITULO 2	OBSERVACIONES
PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL, EVEJECIMIENTO ACTIVO...	890,52	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2021
TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.343,12	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2021
CONTRATO REDACCION MODIFICACION PUNTUALPGOU BALSA DE CELA	7.125,00	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2021
GASTOS DEL PROGRAMA DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	2.894,11	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2021
PRESTACION DE CONSULTORIA PARA PROFESIONALES CONSULTORIA DUS	10.406,00	CREDITOS INCORPORADOS COMO REMANENTES AFECTADOS DE 2021
CUOTAS DE URBANIZACION TI-1	145.200,00	CUOTAS ESPECIFICAS EN 2022
TOTAL GASTOS QUE NO SE PRESUPUESTAN PARA 2023	169.858,75	

GASTOS QUE SE PRESUPUESTAN EN EL MISMO IMPORTE, ES DECIR NO AUMENTAN EN EL PROXIMOS EJERCICIO, YA QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS:

	CAPITULO 2
APORTACION USUARIOS RESIDENCIA	338.860,00
RESIDENCIA DONACION DE USUARIOS	5.000,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Firmado Por	Página	4/14
Observaciones		
Uri De Verificación		https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





TRANSF. JUNTA ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	654.000,00
OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA JUNTA ANDALUCIA	3.000,00
SUBVENCIONES VARIAS DIPUTAC.PROVINCIAL, PROYECTOS SOCIALES	6.000,00
GUADALINFO DIPUTACION	369,00
APORTACION CAMPO DE VOLUNTARIADO	12.900,00
SUBVENCION GASTOS COVID	18.000,00
PATROCINIO DE FIESTAS VIRGEN DE FATIMA	2.000,00
TOTAL CAPITULO 2	1.040.129,00

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de gastos de comisiones y otros gastos bancarios que se presupuestan en el mismo importe que en 2022 en **600 euros**.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, se presupuestan en el mismo importe que en el ejercicio anterior, excepto los gastos financiados con incorporación de remanentes afectados.

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2022(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2023
Capítulo 4. Transferencias corrientes	137.427,00	
-BAJAS PARA LOS PROXIMOS EJERCICIOS	-927,00	
- GASTOS QUE NO AUMENTAN, SE PRESUPUESTAN CON INGRESOS FINALISTAS	6.000,00	6.000,00
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	130.500,00	130.500,00
TOTAL CAPITULO 4		136.500,00

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO:

CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
AYUDAS ECONOMICO-FAMILIARES	927,00	INCORPORACION REMANENTES AFECTADOS
VARIACIONES CAPITULO 4	927,00	

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GASTOS QUE SE PRESUPUESTAN EN EL MISMO IMPORTE, ES DECIR NO AUMENTAN EN EL PROXIMOS EJERCICIO, YA QUE SON FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS:

	CAPITULO 4
SUBVENCIONES PARA AYUDAS SOCIALES DE DIPUTACION PROVINCIAL	6.000,00
TOTAL CAPITULO 1	6.000,00

CAPITULO 5. Se estima una cantidad de **30.000,00 euros** en el año 2023, para la implantación de la Relación de Puestos de Trabajo, que se pretende se ejecute de forma progresiva en varios ejercicios.

CAPÍTULO 6. En relación con las inversiones, para el ejercicio 2023 se ha presupuestado con el siguiente criterio: sobre la cantidad presupuestada en el ejercicio 2022 se descuentan las inversiones financiadas con ingresos finalistas, las modificaciones de créditos por incorporación de remanentes afectados y superávit, y se incrementa tanto en gastos como en ingresos las aportaciones de Diputación Provincial a obras de PFEA y la subvención concedida por la Diputación Provincial para la construcción del complejo deportivo anualidad 2023

DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	AÑO 2022(CREDITOS DEFINITIVOS)	AÑO 2023
Capítulo 6. Inversiones Reales	4.341.526,42	
-BAJAS PARA PROXIMOS EJERCICIOS	3.991.312,56	
OBRAS PFEA FINANCIADAS POR DIPUTACION	235.000,00	235.000,00
OBRA COMPLEJO DEPORTIVO,URBANIZACIONES FINANCIADA POR DPUTACION PROVINCIAL	600.000,00	600.000,00
GASTOS QUE PUEDEN AUMENTAR AL %	350.213,86	350.213,86
TOTAL CAPITULO 6		1.185.213,86

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	6/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INVERSIONES FINANCIADAS EN 2022, QUE NO SE PRESUPUESTAN EN 2023:

INVERSIONES PROVENIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO		
ALUMBRADO PUBLICO,MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA, ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR	257.298,00	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE FRANCISCO QUEVEDO,10	100.043,77	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE VIRGEN DEL SOCORRO Nº 0	62.325,65	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE LA CRUZ Nº 7	87.095,80	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES FASE 2	157.985,18	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
REVETIMIENTO DE VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2021 FASE 0	35.954,62	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.500,00	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	978.036,18	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
OBRA DE RECONSTRUCCION DE TALUD Y VIA CALDERON DE LA BARCA	74.326,00	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
PLANTA BAJA MERCADO ABASTOS ADECUACION DE BIBLIOTECA Y CENTRO GUADALINFO	200.000,00	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
PLAN COOPERA MEJORA DE DE EDIFICIO EN CALLE JORQUERA	25.000,00	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
INVERSIONES RESIDENCIA 3ª EDAD	4.809,75	INCORPORACION DE REMANENTES AFECTADOS
REFUERZO EN PAVIMENTO CAMINO PALOMINO	47.938,26	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE FRANCISCO QUEVEDO,10	25.010,94	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE VIRGEN DEL SOCORRO Nº 0	15.581,41	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE LA CRUZ Nº 7	21.773,95	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO	520.000,00	INCORPORACION DE REMANENTES POR SER CREDITOS AUTORIZADOS EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO
OBRAS DE REFORMA Y CAMBIO DE USO DE MERCADO DE ABASTOS A CENTRO DE INTERES TURISTICO CULTURAL	62.862,07	COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN EJECUCION
OBRAS COMPLEMENTARIAS AL BARRIO SAN JUAN	21.501,26	COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN EJECUCION

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OBRA DE REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE JORQUERA	37.470,97	COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2021 EN EJECUCION
CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	18.029,00	COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2021 EN EJECUCION
REDACCION DE PROYECTO EN PLAZA DE ABASTOS	5.759,60	COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2021 EN EJECUCION
OBRAS DE PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN CAMINOS	37.248,35	COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2021 EN EJECUCION
ALUMBRADO PUBLICO MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA	13.542,00	COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2021 EN EJECUCION
PLANTA BAJA MERCADO ABASTOS ADECUACION BIBLIOTECA Y GUADALINFO	59.900,00	COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2021 EN EJECUCION
SUMA	2.908.282,21	
INVERSIONES FINANCIADAS EN 2022		
CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO, URBANIZACION	600.000,00	SUBVENCION DE DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
OBRAS DE EMBELLECIMIENTO DE ACCESO A TIJOLA	65.000,00	SUBVENCION PROGRAMA LEADER
OBRA DE RECONSTRUCCION DE MUROS ZENETE	35.137,13	SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA
OBRA DE RECONSTRUCCION DE MUROS EL SANTO	24.014,93	SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA
OBRA DE RECONSTRUCCION DE MUROS EN CALLE JORQUERA	60.847,77	SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA
CONVENIO PARA FOMENTO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET	15.000,00	SUBVENCION AGENCIA DE INNOVACION Y REDES
DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS EN COMPLEJO DEPORTIVO	81.061,91	TASAS DE DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS EN COMPLEJO DEPORTIVO
ADQUISICION DE LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.014,69	SUBVENCION LIBROS MARIA MOLINER
OBRA ELECTRIFICACION RURAL EN PARAJE EL COLLADO	138.653,92	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
RESIDENCIA 3ª EDAD OTRO EQUIPAMIENTO	6.300,00	TRANSFERENCIAS JANDALUCIA
RESIDENCIA 3ª EDAD. INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	55.000,00	ENAJENACION DE VIVIENDA
SUMA	1.083.030,35	
TOTAL INVERSIONES DE 2022 QUE NO SE PRESUPUESTAN EN 2023	3.991.312,56	

CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital, para el ejercicio 2023 no se presupuesta cantidad alguna.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	8/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sean exigidas a la Entidad local; Este capítulo prevé le mismo importe que la cantidad presupuestada en 2022 de **6.000 €**

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros**, no hay previsto presupuestar ninguna cantidad en este capítulo.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, no experimentan ninguna modificación considerable con respecto al año anterior.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2022	Modificación	2023
Capítulo 1: Impuestos directos	1.217.000,00		1.217.000,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica			
Impuesto sobre Bienes inmuebles, Urbana			
Impuesto sobre Actividades Económicas			
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica			
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana			

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos**, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que sea aproximadamente la misma cantidad que en el año 2022

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2022	MODIFIC.	2022
Capítulo 2: Impuestos indirectos	44.600,00		44.600,00

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se presupuestan dando de baja los ingresos específicos del año 2022, y se presupuesta las cantidades tomando como referencia las estimaciones de la liquidación del 2022.

		MODIFIC.	
DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2022		2023
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	641.430,91		
BAJAS DE INGRESOS ESPECIFICOS DE 2022	364.915,83		
IMPORTE DEL CAPITULO A INCREMENTAR	276.515,00		
TOTAL CAPITULO 3			276.515,00

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO

Descripción	Previsiones totales
CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA ELECTRIFICACION RURAL EL COLLADO	138.653,92
CUOTAS DE URBANIZACION DE TI-1	145.200,00
TASAS POR DIRECCION E INSPECCION DE OBRAS	81.061,91
TOTAL BAJAS	364.915,83

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se ha calculado tomando como referencia los presupuestados en el año 2022, presuponiendo que las cantidades a ingresar serán similares, y teniendo en cuenta que sus importes correlativos en gastos también se han presupuestado en el mismo importe, ya que la transferencias y subvenciones que consideramos ingresos finalistas se presupuestan tanto en ingresos como en gastos.

DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2022	2023
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	3.244.781,00	
INGRESOS FINALISTAS PARA GASTOS CONCRETOS	2.176.381,00	
TOTAL CAPITULO 4		3.244.781,00

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INGRESOS FINALISTAS PARA GASTOS CONCRETOS

INGRESOS QUE FINANCIAN LOS GASTOS DEL CAPITULO 1	
	CAPITULO 1
RESIDENCIA 3ª EDAD TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA	742.500,00
RESIDENCIA 3ª EDAD. APORTACION.USUARIOS	185.040,00
GUARDERIA INFANTIL TRANSFERENCIAS JUNTA DE ANDALUCIA	60.000,00
GUARDERIA INFANTIL APORTACION USUARIOS	15.000,00
SUBVENCION GUADALINFO JUNTA ANDALUCIA	14.706,00
SUBVENCION GUADALINFO DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	6.984,00
SUBVENCION COLEGIO E I.E.S. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00
SUBVENCION CONTRATACION PROMOTORES CULTURAL Y DEPORTIVO DIPUTACION PROVINCIAL	3.000,00
SUBVENCION PARA CONTRATACION PERSONAL ABSENTISMO ESCOLAR	2.000,00
SUBVENCION DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE EMPLEO JOVEN	63.000,00
TRANSFERENCIA AYTO DE PURCHENA, CONVENIO POLICIA LOCAL	25.900,00
TRANSFERENCIA AYTO DE GARRUCHA, CONVENIO POLICIA LOCAL	4.700,00
TRANSFERENCIA AYTO DE LUCAR	10.600,00
TRANSFERENCIA OTROS AYUNTAMIENTOS, POLICIA LOCAL	650,00
TOTAL CAPITULO 1	1.138.252,00
	CAPITULO 2
APORTA.USUARIOS RESIDENCIA	338.860,00
RESIDENCIA DONACION DE USUARIOS	5.000,00
TRANSE. J.ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	654.000,00
OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA JUNTA ANDALUCIA	3.000,00
SUBVENCIONES VARIAS DIPUTAC.PROVINCIAL, PROYECTOS SOCIALES	6.000,00
GUADALINFO DIPUTACION	369,00
SUBVENCION CAMPO DE VOLUNTARIADO	12.900,00
SUBVENCION GASTOS COVID	18.000,00
TOTAL CAPITULO 2	1.038.129
SUMA TOTAL	2.176.381,00

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** se han presupuestado tomando como referencia la cantidad presupuestada en el año 2022, con el incremento estimado por la instalación de tres nuevos parques eólicos en el municipio, cuyos ingresos se estiman en 76.000,00 euros, así como el rendimiento de los parques existentes, incrementado éste en la cantidad de 109.000,00 euros, teniendo en cuenta que los precios del suministro eléctrico del 2022 están experimentando ascensos importantes, y los ingresos del 2023 se obtienen sobre las liquidaciones de los suministros y producción generadas en 2022,

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	11/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se ha tomado en cuenta también el incremento de 2022 con respecto a 2021 que fue de 119.750,00 euros, y se ha mantenido el criterio de prudencia en las estimaciones.

DETALLE INGRESOS CORRIENTES	2022	modificación	2022
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	456.400,00	185.000,00	641.400,00
TOTAL CAPITULO 5			641.400,00

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales**, no se incluye cantidad en la estimación de las líneas fundamentales del presupuesto, si se produjera esta situación se realizarían las modificaciones de crédito oportunas.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, se realizará en base a las subvenciones que se prevea que se concederán en el año 2023, esta cantidad figurará tanto en ingresos como en gastos, se presupuesta el importe de 835.000,00 euros como aportación de la Diputación Provincial de Almería a Obras Pfea y construcción del complejo deportivo anualidad 2023

DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	2022	MODIFIC.	2023
Capítulo 7. Transferencias de Capital	920.013,75		
BAJAS SUBVENCIONES ESPECIFICAS DE 2022	920.013,75		
SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL OBRAS DEL PFEA		235.000,00	
SUBVENCION DE DIPUTACION PROVINCIAL COMPLEJO DEPORTIVO		600.000,00	
TOTAL CAPITULO 7			835.000,00

BAJAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO

Descripción	Previsiones totales
SUBVENCION PARA ADQUISICION DE LIBROS MARIA MOLINER	2.014,69
SUBVENCION AGENCIA EJECUTIVA DE PROMOCION E INNOVACION REDES	15.000,00
SUBVENCIONES PROGRAMA LEADER, EMBELLECIMIENTO ACCESO MUNICIPIO	65.000,00
SUBVENCION RECONSTRUCCION MUROS ZENETE	35.137,13
SUBVENCION RECONSTRUCCION MUROS EL SANTO	24.014,93

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Firmado Por	Página	12/14
Observaciones		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





SUBVENCION RECONSTRUCCION MUROS CALLE JORQUERA	60.847,00
SUBVENCION CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO	600.000,00
SUBVENCION EQUIPAMIENTO DE PLAZA ABASTOS	118.000,00
TOTAL BAJAS	920.013,75

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, con un importe previsto de **6.000,00** euros en 2022, se deja el mismo importe para el ejercicio 2023.

La cantidad restante reconocida en la actualidad en 2022 correspondiente al capítulo 8 se refiere al remanente de tesorería para financiación de gastos afectados por importe de 904.011,81 euros y remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 2.004.270,40 euros, utilizados en el presupuesto de 2022 para la financiación de los gastos correspondientes, incorporados mediante modificación de créditos.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, no se presupuesta ninguna cantidad, ya que no está prevista ninguna operación de crédito.

El Resumen de las líneas fundamentales del presupuesto de 2023 basado en la proyección del ejercicio 2022 quedaría como sigue:

Ingresos/Gastos	Año 2022 (en euros)	% tasa variación 2022/2023	Año 2023 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	6.585.225,66	-4,86	6.265.296,00	Estimaciones sobre 2022
Corrientes	5.604.211,91	-3,21	5.424.296,00	
Capital	975.013,75	-14,36	835.000,00	
Financieros	6.000,00	0	6.000,00	
Gastos	9.473.507,87	-34,09	6.243.741,08	Estimaciones sobre 2022
Corrientes	5.125.981,45	-1,43	5.052.527,22	
Capital	4.341.526,42	-72,70	1.185.213,86	
Financieros	6.000,00	0	6.000,00	
Saldo operaciones no financieras	-2.888.282,21		21.554,92	
Ajustes para el cálculo de	2.516.781,28		539.264,47	

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

cap. o neces. Financ. SEC95				
Capacidad o necesidad de financiación	-371.500,93		560.819,39	
Deuda viva a 31/12				
A corto plazo	0		0	
A largo plazo	0		0	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0		0	

Finalmente, que se remita esta Memoria de las Líneas Fundamentales del Presupuesto a la Intervención de esta Entidad Local para su valoración.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:14:20
Observaciones		Página	14/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vj9DaFpkm8XI6Dlt/stENw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente 2021-092421/005-995/00002
Líneas fundamentales del presupuesto de 2023

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma, se refuerzan sus elementos, entre los que destacan, «que con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los

Código Seguro De Verificación	cU8jPjdMh51kYMiaB6OFZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:18:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cU8jPjdMh51kYMiaB6OFZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros».

Así, en virtud del artículo 15 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 27.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de septiembre de cada año, las Entidades Locales deberán presentar las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 15.1.h) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:

- Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.

Código Seguro De Verificación	cU8jPjdMh51kYMiAB6OFZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:18:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cU8jPjdMh51kYMiAB6OFZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

CUARTO. Conforme a la normativa presupuestaria, las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado.

QUINTO. Tal y como dispone el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Guía "*Lineas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales*", los datos económicos que se deben consignar son los siguientes:

- Ingresos y gastos para el ejercicio 2023 partiendo de los datos de previsión de liquidación del año 2022.
- Saldos y otras magnitudes: capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria y deuda viva).
- Pasivos contingentes.
- Préstamos morosos.

Código Seguro De Verificación	cU8jPjdMh51kYMiab6OFZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:18:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cU8jPjdMh51kYMiab6OFZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación se relacionan, los ingresos y gastos para el año 2023, partiendo del año 2022:

Ingresos/Gastos	Año 2022 (en euros)	% tasa variación 2022/2023	Año 2023 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	6.585.225,66	-4,86	6.265.296,00	Estimaciones sobre 2022
Corrientes	5.604.211,91	-3,21	5.424.296,00	
Capital	975.013,75	-14,36	835.000,00	
Financieros	6.000,00	0	6.000,00	
Gastos	9.473.507,87	-34,09	6.243.741,08	Estimaciones sobre 2022
Corrientes	5.125.981,45	-1,43	5.052.527,22	
Capital	4.341.526,42	-72,70	1.185.213,86	
Financieros	6.000,00	0	6.000,00	
Saldo operaciones no financieras	-2.888.282,21		21.554,92	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	2.516.781,28		539.264,47	
Capacidad o necesidad de financiación	-371.500,93		560.819,39	
Deuda viva a 31/12				
A corto plazo	0		0	
A largo plazo	0		0	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0		0	

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

o Cumplimiento

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	cU8jPjdMh51kYMiaB6OFZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:18:13
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cU8jPjdMh51kYMiaB6OFZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente 2022-092421/005-995/002
Líneas fundamentales del presupuesto de 2023

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:18:37
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022 que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Código Seguro De Verificación	ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:18:37
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales^[1].
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2022 Y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado unicamente por el Ayuntamiento, pues carece de organismos y entidades dependientes:

1. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:18:37
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste1.- Por el grado de ejecución del gasto, que reducirá o aumentará los empleos no financieros, se obtiene de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2082/2014 de 7 de Noviembre, estimando éste como una cantidad obtenida mediante la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias

Código Seguro De Verificación	ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:18:37
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Grado de ejecución como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021				
CAPITULOS	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2,87	5,98	3,37	4,07
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	16,64	12,75	12,26	13,88
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	61,15	44,37	82,25	62,59
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	5,33	11,32	30,97	15,87
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	83,16	53,08	48,44	61,56
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	100	0	0	33,33

El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inejecución, ya que de acuerdo a la experiencia acumulada de otros ejercicios la inejecución que se aplica es del 10% y con el criterio de prudencia, como posible baja en la adjudicación de las obras.

Lineas fundamentales presupuesto del Ejercicio - 2023-			
Capítulos	Gastos del Ejercicio - 2023	INEJECUCION	MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
	Creditos iniciales		
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.848.035,74	115.915,05	4,07
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.037.391,48	282.789,94	13,88
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	375,54	62,59
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	136.500,00	21.662,55	15,87
CAPITULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00	0	0
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.185.213,86	118.521,39	(*10)
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0
TOTAL INEJECUCION		539.264,47	

Código Seguro De Verificación	ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:18:37
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de **la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2023** del presupuesto del Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2023
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.217.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	44.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	276.515,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.244.781,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	641.400,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	835.000,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	6.259.296,00
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.848.035,74
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.037.391,48
+	Capítulo 3: Gastos financieros	600,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	136.500,00
+	Capítulo 5: Fondo de contingencia	30.000,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	1.185.213,86
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	6.237.741,08
=	A - B = C) ESTABILIDAD	21.554,92
	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION (DE GASTOS CAPITULOS 1 A 7)	539.264,47
	C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	560.819,39

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es superior, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos

Código Seguro De Verificación	ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:18:37
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, por un importe de **560.819,39 euros**, lo que representa una situación de **superávit**

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta **capacidad de financiación de 560.819,39 euros** de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Están suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, no siendo obligatorio su cumplimiento para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:18:37
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZQzqmAfEisieunTibP+lpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente 2022-092421/005-995/00002
Líneas fundamentales del presupuesto de 2023

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la **Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2023**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de Septiembre de 2022, se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

SEGUNDO. Con fecha 14 de Septiembre de 2022 se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	T10C3EuJ8myXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	14/09/2022 13:18:22
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T10C3EuJ8myXQoFcQqYs2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.

—El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

— Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año **2023**.

Código Seguro De Verificación	T10C3EuJ8myXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:18:22
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T10C3EuJ8myXQoFcQqYs2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	T10C3EuJ8myXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	14/09/2022 13:18:22
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T10C3EuJ8myXQoFcQqYs2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS

Entidad: "Tíjola" (Ayuntamiento, 1056, 04-092-A-A-000) - Usuario: crp04092 - Sólo lectura por: entrega ya firmada

[Enviar Incidencia](#)**F.2. Datos de previsión económica del las Líneas Fundamentales del Presupuesto (Modelo simplificado)**

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Estimación importes(1)

INGRESOS/GASTOS	Año 2022	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023	SUPUESTOS EN QUE SE BASAN PROYECCION
Ingresos	6.585.225,66	-4,86	6.265.296,00	
Corrientes	5.604.211,91	-3,21	5.424.296,00	
Capital	975.013,75	-14,36	835.000,00	
Financieros	6.000,00	0,00	6.000,00	
Gastos	9.473.507,87	-34,09	6.243.741,08	
Corrientes	5.125.981,45	-1,43	5.052.527,22	
Capital	4.341.526,42	-72,70	1.185.213,86	
Financieros	6.000,00	0,00	6.000,00	
Saldo operaciones no financieras	-2.888.282,21		21.554,92	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	2.516.781,28		539.264,47	
Capacidad o necesidad de financiación	-371.500,93		560.819,39	
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	

(1)

- Para el año 2022 se estimarán los Derechos/obligaciones reconocidas netas.
- Para el resto de años se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales

PASIVOS CONTINGENTES (2)	AÑO 2022 (ESTIMACION DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)			TASA VARIACIÓN 2023/2022	AÑO 2023 (ESTIMACION DE LOS CRÉDITOS INICIALES)		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(2) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

	2022	2023
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

Instrucciones de cumplimentación:

1. Las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle importe de los que están en mora.

2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, §7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal su un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado med acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para d de que los pagos se abonarán íntegramente."
3. Valoración: valor nominal.

Notas:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos pú en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magni Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."
2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cue Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).

[Volver al menú](#)

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local 1.0.17-

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada. Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: 27517293R
Fecha_hora_valida_desde: 14/09/2022 13:44:12
Fecha_hora_valida_hasta: 15/09/2022 13:44:12

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE22e00040084860
Fecha de registro: 14/09/2022 13:50:03
Fecha de presentación: 14/09/2022 13:50:02
Unidad de Tramitación: O00032064 - Anotación de Aplicaciones de la Subdirección General Económico-Financiera
Unidad Origen: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Unidad Destino: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Código Asunto: SGT_SGCIEF
Descripción Asunto: Firma SGCIEF
Código Formulario: F_SGT_SGCIEF
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_LFUND_INICIAL_20220914135002956084
Número de Documento de Identidad del Presentador: 27517293R
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO MORA PARDO
Texto original que se firmó:
--- comienzo del texto ---

Hecho que se firma: Las Líneas fundamentales de los presupuestos.2023

F.1. Entidades que se han considerado integran la Corporacion Local (AA.PP.) en el periodo de referencia

Identificación	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2022	Integrada 2023	Observaciones
1056	Tíjola	P0409200C	Limitativo	sí	sí	

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (modelo simplificado)

Ingresos/Gastos basan las proyecciones	% tasa variación 2023/2022	Año 2022	Año 2023
Corrientes		5604211,91	-3,21 5424296,00

Capital	975013,75	-14,36	835000,00	
Financieros	6000,00	0,00	6000,00	
Ingresos	6585225,66	-4,86	6265296,00	
Corrientes	5125981,45	-1,43	5052527,22	
Capital	4341526,42	-72,70	1185213,86	
Financieros	6000,00	0,00	6000,00	
Gastos	9473507,87	-34,09	6243741,08	
Saldo operaciones no financieras	-2888282,21		21554,92	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	2516781,28		539264,47	
Capacidad o necesidad de financiación	-371500,93		560819,39	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	

Pasivos contingentes F.2.4 Pasivos contingentes

Créditos	Año 2022 (Estimacion de las Obligaciones Reconocidas Netas)				Año 2023 (Estimacion de los Iniciales)			
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	tasa variación	Total	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	tasa variación	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	2022	2023
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00

| Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313

|0,00|0,00|

+-----+-----+

|TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:

|0,00|0,00|

+-----+-----+

--- fin del texto ---